



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el Ejercicio Fiscal 2014

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Director General de la Entidad el C. Lic. Benjamín Eduardo Salgado López.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DIF-PRES 580, de fecha 27 de marzo de 2015, el C. Lic. Benjamín Eduardo Salgado López, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1546/2015, de fecha 8 de abril de 2015.

Con fecha 16 de diciembre de 2014, mediante oficio número DE/149/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEP/54/2015 y DEF/71/2015 de fechas



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 3

18 de agosto y 13 de octubre de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DIF-DIREC-1619 y DIF-DIREC 1966, de fechas 4 de septiembre y 28 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Benjamín Eduardo Salgado López, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DEP/061/2015 y DEF/078/2015 de fechas 14 de septiembre y 3 de noviembre de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 25 de septiembre y 11 de noviembre de 2015 los CC. Lic. Benjamín Eduardo Salgado López, Lic. Víctor Alfonso Ramos Gómez y Lic. Arturo Castillo Manríquez, en su carácter de Director General, Subdirector Administrativo y Subdirector Jurídico, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 4

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:
 1. Al cierre del ejercicio fiscal los ingresos por \$ 19'323,477 fueron insuficientes para cubrir el Presupuesto de Egresos devengado por \$ 22'832,442, resultando un déficit presupuestal por \$ 3'508,965; al respecto es de señalarse que al 31 de diciembre de 2014, la Entidad cuenta con un saldo en bancos por la cantidad de \$ 1'246,976 que resulta insuficiente para cubrir dicho déficit; asimismo se presenta un pasivo a corto plazo por \$ 4'508,710, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
 2. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2014 realizó operaciones de egresos con cargo a diversas partidas presupuestales, las cuales contaron con un presupuesto autorizado por \$ 7'727,788, sin embargo se les aplicaron recursos ejercidos por la cantidad de \$ 11'648,995, derivándose en consecuencia el ejercicio de recursos sin disponibilidad presupuestal por un importe total de \$ 3'921,207, sin las aprobaciones del Cabildo Municipal y de su Órgano de Gobierno respectivamente, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 5

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Con fecha 25 de abril de 2013 se autorizó por la Junta de Consejo de la Entidad, todos los Manuales de Organización de los diferentes departamentos, en los cuales se establece el puesto y sueldo que deberán de percibir los empleados de la Entidad, observándose la falta de actualización de dichos Manuales, toda vez que, en 6 casos los sueldos previstos en el Manual, al compararlos con los sueldos pagados durante el ejercicio de 2014, se observó que no coinciden, habiéndose determinado una variación de más por \$ 109,641 acumulada en el ejercicio contra los sueldos autorizados en dichos Manuales.

Asimismo, los citados Manuales de Organización de la Entidad señalan una Estructura Orgánica con la descripción de funciones de los puestos, observándose que existen 8 puestos que no se contemplan en dichos Manuales.

2. El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el ejercicio fiscal 2014, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, debiendo haberse efectuado a más tardar el 15 de enero de 2014, ni se mostró evidencia de solicitud ante la Administración Central, incumpléndose con el Artículo 39 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Entidad realizó registro contable mediante póliza de diario 87 de fecha 31 de diciembre de 2014, con cargo a la Cuenta Deudores Diversos, Subcuenta Sergio Tamayo Iñiguez quien desempeñaba el puesto de Contador General, por concepto de ingresos que fueron cobrados y no fueron depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, por un importe de \$ 23,200, recurso que se encontraba bajo responsabilidad del citado ex servidor público, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 19 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, asimismo, se presume incumplimiento a los artículos 46 fracciones I, II, 47 fracción VIII y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 6

Cabe mencionar que con fecha 29 de diciembre de 2014, el Director de la Entidad giró oficio número DIF-DIREC-0016 dirigido al Síndico Municipal de Ensenada, para dar aviso de los ingresos no depositados, así mismo Sindicatura Municipal giró oficio no. SF/083/2015 de fecha 9 de enero de 2015, solicitándole las copias debidamente cotejas de toda la documentación probatoria de la determinación del faltante, de lo cual a la presente fecha no se proporcionó evidencia del proceso en que se encuentra dicho procedimiento.

4. Con fecha 19 de diciembre de 2014, la Entidad proporcionó listado definitivo de existencia física de los almacenes de productos, insumos y de donativos de la Ciudad de Ensenada, observándose que dicho listado no se encuentra valuado al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que la Entidad presenta saldo en la Cuenta de Inventarios al 31 de diciembre de 2014 por un importe de \$ 14,549, cifra que no se pudo comparar contra el listado de existencia físico citado, el cual consta de 20 artículos que representan 320,268 unidades, mismos, como ya se indicó no se encuentran valuados, por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación”.
5. Con respecto al rubro de Bienes Muebles, se observó lo siguiente:
 - a) La Entidad proporcionó padrón de bienes muebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio 2014 por la cantidad de \$ 3'478,112, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 4'836,100 existe una diferencia de \$ 1'357,988 de más en registros contables no aclarado.
 - b) Adicionalmente, de una muestra seleccionada de dicho padrón de bienes muebles por la cantidad de \$ 1'848,346 correspondiente a 329 bienes, se observa que existen 7 vehículos que no se encuentran valuados en dicho padrón, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación”.
 - c) Así mismo en el citado padrón de bienes muebles se incluye el vehículo marca Ford tipo Van Econoline E-150 Color Azul Modelo 1989 con No. de Inventario 0506, el cual durante la inspección física no fue localizado físicamente, sin proporcionar información la Entidad sobre su ubicación. Cabe señalar que el Resguardo pertenece a la Subdirección Operativa, el cual no fue proporcionado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

...7

6. La Entidad presenta en la Cuenta por Pagar, Subcuenta “Prestamos del Municipio” saldo al 31 de diciembre de 2014 por un importe de \$ 3'325,838, correspondientes al adeudo del ejercicio 2013, por \$ 339,974 y a la celebración de 16 convenios de apoyo financiero recuperable por un total de \$ 2'985,964, del ejercicio 2014, de lo cual se observa que dichos convenios no han sido liquidados a la presente fecha, incumplándose con lo establecido en las Clausulas Tercera, Cuarta y Quinta de cada convenio, por la falta de pago.
7. La Entidad presentó la Cuenta Pública del ejercicio 2014 ante el Congreso del Estado el 31 de marzo del 2015, observándose lo siguiente:
 - a) No se incluyó el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado Analítico de la Deuda y la relación de los bienes que componen su patrimonio, conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo con el Artículo 9 Fracción I Incisos b., c., g. y j. de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como con el Acuerdo que Reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicados el 9 de diciembre de 2009 y 30 de diciembre de 2013.
 - b) Con relación a las Notas a los Estados Financieros parte integral de los mismos, no se encuentran correlacionadas con el Estado Financiero que le es relativo en la Cuenta Pública Anual, así mismo no revelan suficientemente y con amplitud como están conformado cada uno de los saldo de las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Egresos, incumpliendo con las Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de Diciembre de 2009 por la CONAC, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.
 - c) Así mismo, dichas Notas a los Estados Financieros no cumplieron con lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 8

- c.1) No se señala las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.
- c.2) No se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios, postulados y principios técnicos gubernamentales emanados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.
- c.3) Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.
- c.4) Las notas a los Estados Financieros no se presentan conforme a las normas y metodología establecidas por la CONAC “Notas de Desglose, Notas de Memoria y Notas de Gestión”, incumpliendo con las normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de Diciembre de 2009 por la CONAC.
- c.5) No fue adjuntada en Cuenta Pública ni puesta a disposición de este Órgano de Fiscalización la Conciliación de los ingresos y Egresos Contables con relación a los Ingresos y Egresos Presupuestales.

Por todo lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 9 Fracción I, Incisos b., c., g. y j., y IV inciso a), Artículo 40 Fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en relación al Artículo 49 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP100/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 9

8. La Entidad dispone de los documentos técnicos-contables emitidos por la CONAC, sin embargo no se ha realizado los registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulado Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión, incumpléndose con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de Ensenada, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/OATM/RAAC*Luz**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____